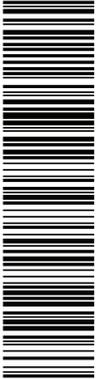


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Moción S .Crédito y C.Extraordinario 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKV7G-3ECVG-T1872 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022 a las 14:29:17 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:02 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 30/05/2022 09:08	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 09:08



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

M^a del Carmen Sánchez Zamora, Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, con ejercicio de su Presidencia efectiva estatutaria de la misma, a la Junta Rectora de éste, tiene el honor de elevar la siguiente:

MOCIÓN

EPÍGRAFE.- “PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2022, POR UN IMPORTE DE 621.850,00 € Y 1.668.524,09 €, RESPECTIVAMENTE.

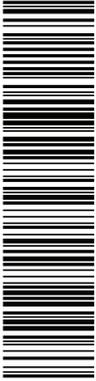
Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Habiéndose efectuado la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 de este Patronato , se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo por importe de 3.154.824,68 euros. El Patronato en este ejercicio se centrará realizando proyectos de mejora en las playas del termino municipal asi como siguiendo el proyecto de dinamización del castillo Santa Barbara . Es por ello que, con dicho Remanente, se propone financiar este expediente de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinario por una cuantía global de **2.290.374,09 euros**, distribuyendo los créditos, para el suplemento de crédito por un importe de **621.850,00 euros** para financiar gasto corriente y el crédito Extraordinario por un importe de **1.668.524,09 euros** para la financiación de Inversiones en el capítulo 6. Cabe destacar que estos gastos no pueden ser demorados hasta el siguiente ejercicio y en la actualidad no existe crédito suficiente o inexistente , debido a los nuevos planteamientos de gestión aparecidos con posterioridad a la aprobación del actual presupuesto 2022.

En primer lugar, se efectúa un suplemento crédito en los capítulos **2** aumentándolo en 74.350,00 euros ,capitulo **3** aumentándolo en 3.000 euros , capitulo **6** aumentándolo en 544.500,00 euros ascendiendo el suplemento de crédito por un importe global de **621.850,00 euros**.

Los proyectos más significativos dentro de este suplemento de crédito recaería en el capítulo 2 con el Patrocinio por parte del Patronato de Turismo en el campeonato de Natación Sincronizada que se celebrará el próximo mes junio y se espera más de 400 pernотaciones en la ciudad lo que conlleva una repercusión turística importante para la ciudad de Alicante. Por ultimo en el capítulo 6, la partida 42.432.609 del presupuesto vigente 2022 , tiene una consignación de 1 euro, urge la necesidad de aumentar la consignación en 544.500,00 euros y así poder realizar una serie de inversiones como es la obra de acondicionamiento de

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Moción S .Crédito y C.Extraordinario 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKV7G-3ECVG-T1872 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022 a las 14:29:17 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:02 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 30/05/2022 09:08	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 09:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90212;IKV7G-3ECVG-T1872;782F3580C61B4A2C68310E87F44B96650349F70FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

una parcela para la implantación del “Camper Área para la pernocta de autocaravanas” en una parcela próxima a la playa de Los Saladares-Urbanova.

En segundo lugar, siguiendo en la misma línea de trabajo en la mejora en la playas y la dinamización del castillo de Santa Barbara y urge la necesidad de realizar un crédito Extraordinario para crear nuevas partidas y dotarlas de crédito suficiente, en el **capítulo 4** se propone la convocatoria del Bono Gastronómico, que para el presente ejercicio ascienden a la cantidad de 500.000 euros .

En el **capítulo 6** “Inversiones reales“ por importe global de **1.168.524,09 euros** para los siguientes gastos:

El Castillo de Santa Bárbara de Alicante, está considerado según la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Valenciano con número de registro R-I-51-0001293, por lo que merece y se obliga a unas especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tal.

Desde el mes de enero de 2021, la Alcaldía encomendó a Turismo la gestión y dinamización del Castillo de Santa Barbara.

La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

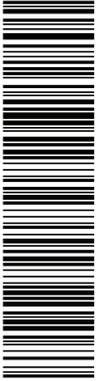
En su art. 25.2 la citada ley establece que *“El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas, en las siguientes materias: Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”*, por lo que se evidencia la posibilidad de que el Ayuntamiento de Alicante estima necesario disponer de un contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de obra para “Mejora peatonal, incluyendo zonas de descanso y miradores, en el acceso principal al Castillo de Santa Barbara de Alicante” por un importe de 155.706,54 euros. Así como la “Mejora del acceso peatonal al Castillo desde el Parque de la Ereta al Porton, por un importe de 226.367,43 euros .

Se propone una dotación de 324.406,12 euros para la renovación del firme y pavimento del espacio interior del Baluarte, así como la restauración de los pasos de ronda, parapetos y coronación del spaldón del Baluarte de Santa Ana, incluyendo sus cañoneras, en el Castillo de Santa Bárbara de Alicante. En la presente intervención se realiza el cambio de uso del Baluarte de Santa Ana, que pasa de aparcamiento a zona peatonal, el proyecto esta valorado positivamente y autorizado por Consellería.

Tambien se requiere crédito, para la reposición e instalación de la caseta botiquín playa de San Juan para el servicio de salvamento y socorrismo se dotaría con 100.000 euros

Debido a las fuertes lluvias y temporales acaecidos estos últimos meses, se han visto bastante afectados los accesos a las playas, se hace necesario pequeñas

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Moción S .Crédito y C.Extraordinario 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKV7G-3ECVG-T1872 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022 a las 14:29:17 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:02 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 30/05/2022 09:08	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 09:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90212;IKV7G-3ECVG-T1872 782F358C61B4A2C66310E87F44B96650349F70FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

obras de reposición y mantenimiento de los dos últimos accesos peatonales en la parte sur de la playa de San Juan, cercanos a las calles Nudo y Mero por un importe de 96.800 euros. Así como la reposición de la escalera de acceso a la playa en la Isla de Tabarca y la reconstrucción de un muro a la entrada al puerto en la Isla de Tabarca que se encuentra en mal estado debido a los últimos temporales por un importe de 96.800 euros .

Asi mismo, la instalación de casetas con un diseño artístico y singular para el servicio de salvamento en las playas, habiendo obtenido ya la autorización para la realización de dicha obra en el Dominio Público Marítimo Terrestre, por el Servicio Provincial de Costas en Alicante.

Para la realización de la puesta en marcha de la aplicación informática para la administración electrónica (e-administracion), dotaremos a la partida con 19.844,00 euros.

Es preciso destacar que, dada la situación de emergencia extraordinaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó con fecha 20 de octubre de los corrientes el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con dicha apreciación, quedan suspendidos temporalmente las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 apoyándose en los artículos 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 135.4 de la Constitución Española. En consecuencia, quedan suspendidos tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto.

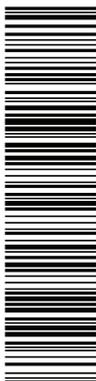
Por tanto, a partir del 20 de octubre de 2020, es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

Con respecto a la regla general del destino del superávit de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la prioridad de reducción de endeudamiento neto cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, no se exigirá su cumplimiento en relación con el superávit de 2019, 2020 y de 2021 y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, no obstante se recomienda su uso siempre que existan operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En definitiva, la no aplicación de la regla general del destino del superávit, implica que:

- a) No se requiere aplicarlo a reducir endeudamiento.
- b) Se puede destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) a financiar gasto *(que en condiciones normales, afectaría negativamente*

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Moción S .Crédito y C.Extraordinario 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKV7G-3ECVG-T1872 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022 a las 14:29:17 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:02 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 30/05/2022 09:08	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 09:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90212;IKV7G-3ECVG-T1872 782F358C61B4A2C66310E87F44B96650349F70FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

al cumplimiento de regla de gasto y estabilidad).

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato, en virtud a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Consta en el expediente la memoria de la Jefa de servicio de Turismo del Patronato de Turismo.

Así como lo establecido en el artículo 177 del R.D.L. DE 2/2.004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora De Las Haciendas Locales, y la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

De acuerdo con lo expuesto se somete a la Junta Rectora del Patronato la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de créditos y de Crédito Extraordinario al Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 2022, por un importe total de 621.850,00 euros y 1.668.524,09 euros respectivamente, con el siguiente detalle:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Suplementos de Crédito .-

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	74.350,00
3. Gastos financieros.....	3.000,00
6. Inversiones Reales.....	544.500,00
Total.....	621.850,00

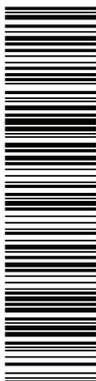
B) Créditos Extraordinarios

Capítulo	Importe (€)
4. Transferencias Corrientes.....	500.000,00
6. Inversiones Reales.....	1.168.524,09
Total.....	1.668.524,09

Total Gastos del Expediente M. Credito..... 2.290.374,09 €

Segundo.- Financiar el aumento de créditos mediante el Suplemento de Crédito y el Crédito Extraordinario financiándose en su totalidad a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2021, en la cuantía de 2.290.374,09 euros.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: Moción S .Crédito y C.Extraordinario 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKV7G-3ECVG-T1872 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022 a las 14:29:17 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:02 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 30/05/2022 09:08	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 09:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90212;IKV7G-3ECVG-T1872 782F358C61B4A2C66310E87F44B96650349F70FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

B) Ingresos.-

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Capitulo	Importe (€)
8. Activos Financieros.....	2290.374,09
Total RTGG.....	2.290.374,09
Total Financiación.....	2.290.374,09

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante este expediente para su tramitación reglamentaria con aprobación inicial y definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora De Las Haciendas Locales, siguiendo los mismos trámites y formalidades que la aprobación del presupuesto.

En Alicante, a la fecha de la Firma

La Presidenta Delegada del Patronato,

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

La Jefa de Servicio de Turismo
(Firma digital)